

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 21 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.

VISTO:

El Informe Legal N° 162-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 17 de mayo 2024, remitido por el Abogado Ronald Calderón Mendoza, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente aprobar la disponibilidad de terreno para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad campesina de Huaraccoyo del Distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°27680, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con / sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Inc. 1.1. Principio de legalidad, del Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del T. U. O de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Carta N° 001-2024/SPC/MDC/C, de la Consultora Proyectista Saji Pilares Contratistas E. I. R. L., indica que viene elaborando el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Campesina de Huaraccoyo del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac”, Código Único de Inversiones N° 2501243 a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural y requiere documentación que garantice la Libre Disponibilidad de Terreno, donde se construirá la infraestructura proyectada. Que, mediante el Informe N° 673-2024-SGDUyR- MDRT, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Marco Esthiv Aguilar Hinojosa, responsable de la Sub Gerencia de Catastro, Control y Demarcación Territorial, tomando como referencia la CARTA N° 001-2024/SPC/MDC/C, verifica la constancia de posesión debidamente certificados por el Juez de Paz, de los terrenos considerado para la construcción de las estructuras del Sistema de Agua Potable, donde se acredita que dichos terrenos pertenecen a la Comunidad campesina de Huaraccoyo, según el detalle:

Componente	Área/ Longitud	Propiedad	
		Titular	Observaciones
Captación proyectada “lloque”	100.00 m ²	Terrenos comunales	
Cámara rompe presión	82.71 m ²		
Reservorio apoyado proyectado	218.919 m ²		
Línea de Conducción	728.25 m.l.		
Línea de aducción 1	398.04 m.l.		
Línea de aducción 2	131.65 m.l.		
Red emisor	164.44 m.l.		
PTAR	904.57 M.2		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

Componente	Área/ Longitud	Propiedad	
		Titular	Observaciones
Captación proyectada "Ccasapuquio"	135.00 m ²	Terrenos comunales	
Reservorio apoyado proyectado	42.00 m ²		
Línea de Conducción	1741.41 m. l.		

Que, en la CARTA N° 001-2024/SPC/MDC/C, la Consultora Proyectista Saji Pilares Contratistas E.I.R.L, adjunta los Certificados de Libre Disponibilidad de Terreno de fecha 28 de febrero del 2024, para la construcción de las estructuras, suscritas por sus propietarios y autoridades comunales, donde se otorga en calidad de DONACIÓN al Programa Nacional de Saneamiento Rural, con las siguientes coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS DE CAPTACION LLOQUE TIPO LADERA - SISTEMA 01 - HUARACCOYO				
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	10	787746.053	8424874.988
2	2 - 3	10	787753.911	8424881.172
3	3 - 4	10	787760.095	8424873.314
4	4 - 1	10	787752.237	8424867.129
AREA:			100 M2	
PERIMETRO:			40 M	

CUADRO DE COORDENADAS DE CAMARA ROMPE PRESION T-6 SISTEMA 01 - HUARACCOYO				
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	8.818	788253.0244	8425135.963
2	2 - 3	9.577	788255.7217	8425127.567
3	3 - 4	8.684	788264.6974	8425130.908
4	4 - 1	9.334	788261.8157	8425139.099
AREA:			82.71 M2	
PERIMETRO:			36.413 M	

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE RESERVORIO DE 10 M3 - SISTEMA 01 - HUARACCOYO				
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	16.181	788287.1204	8425209.287
2	2 - 3	13.954	788282.5927	8425193.753
3	3 - 4	15.54	788296.0903	8425190.212
4	4 - 1	13.66	788300.1582	8425205.21
AREA:			218.919 M2	
PERIMETRO:			59.335 M	



CUADRO DE COORDENADAS UTM-LINEA DE CONDUCCION - SISTEMA 01 - HUARACCOYO

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	4.99	787757.009	8424877.235
2	2 - 3	10.03	787760.930	8424880.321
3	3 - 4	104.97	787770.924	8424881.129
4	4 - 5	17.84	787832.341	8424966.258
5	5 - 6	72.11	787837.787	8424983.247
6	6 - 7	224.17	787901.387	8425017.226
7	7 - 8	170.1	788116.794	8425079.290
8	8 - 9	124.04	788272.338	8425148.142
9			788319.451	8425262.888

LONGITUD: 728.25 ml 0.728 km

CUADRO DE COORDENADAS DE SERVIDUMBRE-LINEA DE ADUCCION 01 - SISTEMA 01 - HUARACCOYO

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	24.71	788321.764	8425269.506
2	2 - 3	190.61	788328.670	8425293.230
3	3 - 4	182.72	788381.953	8425476.245
4			788520.713	8425595.130

LONGITUD: 398.04 ml 0.398 km

CUADRO DE COORDENADAS DE SERVIDUMBRE-LINEA DE ADUCCION 02 - SISTEMA 01 - HUARACCOYO

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	61.45	788328.670	8425293.230
2	2 - 3	70.2	788389.910	8425288.187
3			788459.871	8425282.426

LONGITUD: 131.65 ml 0.132 km



CUADRO DE COORDENADAS DE SERVIDUMBRE - REO DE EMISOR SECTOR HUARACCOYO

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	127.85	789054.28	8426358.1
2	2 - 3	30.97	789044.5	8426485.5
3	3 - 4	5.62	789050	8426516
4			789053.23	8426520.6

LONGITUD: 164.44 ml 0.164 km

CUADRO DE COORDENADAS DE PTAR - SECTOR HUARACCOYO

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	21.193	789001.4855	8426508.364
2	2 - 3	44.798	789022.2211	8426503.987
3	3 - 4	19.922	789030.7192	8426547.971
4	4 - 1	43.325	789010.9761	8426550.637
AREA:			904.57 M2	
PERIMETRO:			129.238 M	

SISTEMA 2 SECTOR ACCHIHUACHA

CUADRO DE COORDENADAS DE CAPTACION CCASAPUQUIO TIPO LADERA - SISTEMA 02 - ACCHIHUACHA

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	9	787019.245	8421342.763
2	2 - 3	15	787026.751	8421347.729
3	3 - 4	9	787035.029	8421335.220
4	4 - 1	15	787027.523	8421330.254
AREA:			135 M2	
PERIMETRO:			48 M	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE RESERVOIRIO DE 5 M3 - SISTEMA 02 - ACCHIHUACHA

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	6	786971.389	8421895.932
2	2 - 3	7	786977.304	8421894.926
3	3 - 4	6	786976.130	8421888.025
4	4 - 1	7	786970.215	8421889.031
AREA:			42.00 M2	
PERIMETRO:			26 M	

CUADRO DE COORDENADAS DE SERVIDUMBRE - LINEA DE ADUCCION SISTEMA 02 - ACCHIHUACHA

VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1 - 2	198.5	786974.513	8421895.401
2	2 - 3	107.87	787007.748	8422091.099
3	3 - 4	96.28	787067.409	8422180.972
4	4 - 5	13.68	787082.828	8422276.012
5	5 - 6	59	787084.968	8422289.521
6	6 - 7	38.02	787065.259	8422345.136
7	7 - 8	115.15	787034.774	8422367.851
8	8 - 9	80.46	787041.168	8422482.819
9	9 - 10	27.28	787055.051	8422562.077
10	10 - 11	48.74	787051.487	8422589.122
11	11 - 12	51.39	787021.168	8422627.288
12	12 - 13	255.43	787016.784	8422678.490
13	13 - 14	111.33	787167.034	8422885.051
14	14 - 15	156.13	787200.904	8422991.103
15	15 - 16	90.66	787292.590	8423117.472
16	16 - 17	138.54	787326.513	8423201.547
17	17 - 18	10.36	787443.787	8423275.306
18	18 - 19	96.62	787444.330	8423285.648
19	19 - 20	45.97	787449.527	8423382.132
20			787478.042	8423418.192

LONGITUD: 1741.41 ml 1.741 km

Que, en ese contexto, se tiene el Informe Legal N°162-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 17 de mayo 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual emite una opinión favorable para la declaración vía acto

Kusi Kawsanapay



resolviendo la libre disponibilidad de los terrenos sobre los cuales se construirá la infraestructura con sus respectivas obras de arte del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Campesina de Huaraccoyo del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", Código Único de Inversiones N° 2501243, según los documentos presentados por la Consultora Proyectista Saji Pilares Contratistas E. I. R. L. Estando a lo expuesto conforme a los informes técnico y legal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR Y VALIDAR la documentación de Libre Disponibilidad de los Terrenos y pase de servidumbre donde construirá los componentes sistema de agua potable de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad Campesina de Huaraccoyo del Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", Código Único de Inversiones N° 2501243, todo ello en merito a lo vertido en la parte considerativa, la disponibilidad de terreno será entregada en calidad de DONACIÓN para la ejecución de la obra del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2501243.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a otras unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Pro. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE